



## Supersalud ordena intervención forzosa administrativa por un año a la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís de Quibdó

**Bogotá, 28 de noviembre de 2025.** Después de ocho meses de vigilancia especial y ante la persistencia de graves deficiencias asistenciales, administrativas y financieras que comprometen la seguridad del paciente y la continuidad en la prestación del servicio, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la intervención forzosa administrativa de la Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís de Quibdó (Chocó), por el término de un (1) año.

La medida de vigilancia especial, impuesta desde el 1 de marzo de 2025, permitió constatar el deterioro progresivo de la calidad en la atención, prácticas inseguras que afectan los atributos esenciales de la seguridad del paciente, el incumplimiento sostenido en el programa de desaceleración de la desnutrición infantil, el registro de mortalidades evitables y un preocupante desequilibrio financiero.

En consecuencia, el Superintendente Nacional de Salud dispuso:

- La remoción inmediata de la gerente actual y de los miembros de la junta directiva.
- La designación de la doctora **Osiris del Carmen Casas Mena** como agente especial interventora, quien asumió desde hoy las funciones de representante legal de la ESE.

La agente interventora deberá presentar en un plazo máximo de treinta (30) días un plan de acción integral para superar las siguientes fallas críticas identificadas:

- Ausencia de ejecución sistemática del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipos biomédicos.
- Incumplimiento persistente en el reporte oportuno, completo y veraz de información al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).
- Deficiencias graves en la gestión de medicamentos e insumos: falta de controles de máximos y mínimos, ausencia de verificación de fechas de vencimiento y deterioro por filtraciones y humedad en áreas de almacenamiento.
- Operación de la central de esterilización en condiciones de alto riesgo por insuficiencia de capacidad instalada.
- Carencia de un sistema funcional de vigilancia epidemiológica de eventos adversos y seguridad del paciente, con subregistro sistemático, funcionamiento intermitente de comités y ausencia de análisis de causa raíz.
- Baja adherencia a las guías de atención prioritaria en salud materna, con abordaje tardío e insuficiente de gestantes.
- Deficiente administración y ejecución de los programas de atención básica en salud.



- Condiciones inadecuadas de aseo, limpieza y desinfección en todas las áreas de la institución.

Durante la intervención, la Superintendencia Nacional de Salud realizará un seguimiento estricto al cumplimiento del plan de acción, con el objetivo de garantizar la recuperación institucional, la protección de los derechos de los usuarios y la prestación de servicios de salud con estándares de accesibilidad, oportunidad, seguridad, calidad, humanización y dignidad en el departamento de Chocó.

Durante la intervención, la Superintendencia Nacional de Salud realizará un seguimiento estricto al cumplimiento del plan de acción y demás gestiones requeridas, con el objetivo de garantizar la recuperación institucional, la protección de los derechos de los usuarios y la prestación de servicios de salud con estándares de accesibilidad, oportunidad, seguridad, calidad, humanización y dignidad en el departamento de Chocó.

La Supersalud reitera su compromiso con la defensa del derecho fundamental a la salud.

## **Superintendencia Nacional de Salud**

Página web SuperSalud: [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

Redes sociales Supersalud:

X: @Supersalud - <https://x.com/Supersalud>

Instagram: @Supersalud - <https://www.instagram.com/supersalud>

Facebook: Supersalud - <https://www.facebook.com/supersalud>

Youtube: @supersaludcomunica

<https://youtube.com/@supersaludcomunica>

Línea **Gratuita Nacional:** 0180005137 **SuperSalud 075**